CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001MsxplOOsKhGIzpds7PRT5oMMFxM=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE TRES EQUIPOS MULTIFUNCIÓN, SU MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES, PARA LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Expediente CSUM03/2024)

PRESCRIPCIÓN PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, sin opción a compra, de tres equipos multifunción, que deberán ser nuevos y de fabricación reciente para cubrir las necesidades que, en materia de reprografía, tiene la Cámara de Cuentas. El contrato contempla, asimismo, el mantenimiento y consumibles de los equipos.

En ningún caso será a cuenta de la empresa la puesta a disposición de la Cámara de Cuentas del consumible de papel necesario para el funcionamiento de cada uno de los equipos.

PRESCRIPCIÓN SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 4 años del 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2029, pudiendo prorrogarse por un año.

PRESCRIPCIÓN TERCERA: REQUISITOS MÍNIMOS

Equipos multifuncionales en color basados en electrofografía (Laser, LED y LCD) o inyección de tinta de alto rendimiento en formato A3.

- Funciones de impresión, copiado y escáner de documentos en formato A3.
- Velocidad de impresión 40 ppm en formato A4 color.
- Dúplex automático de documentos en formato A3 en impresión, copiado y escáner.
- Resolución óptica (real) en color de 600 x 600 ppp en modo impresión.
- Controladores de instalación (drivers) y lenguaje de descripción de página.
- Escaneado en color a carpeta de red.
- Compatibilidad con papel reciclado.
- Tarjeta de red.
- Memoria >= 3GB.
- Disco Duro >= 250 GB.
- Interfaces USB 2.0 o superior Ehernet 100/1000 Base T.
- Alimentador automático de documentos a doble cara con una capacidad de originales no inferior a 150 hojas formato A4 de 80g/m2.
- 4 años de garantía in situ.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001MsxplOOsKhGIzpds7PRT5oMMFxM=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

TRATAMIENTO DE PAPEL.

- Tamaño de papel mínimo A6.
- Tamaño de papel máximo A3.
- Capacidad de entrada de papel al menos dos bandejas de 550 hojas universales para papel A4 / A3.
- Mesa soporte para el equipo.
- Entrada manual lateral al menos de 100 hojas A3 / A4 / A5.
- Gramaje 52-300 G/m2.

IMPRESORA

- Lenguajes PCL, Postscript 3 impresión directa PDF.
- Resolución 1200 dpi.
- Sistemas operativos Todos los actuales de Windows Linux y Mac.

ESCANER

- Velocidad de escaneo B/N >= 100 originales por minuto A4.
- Resolución máxima 600ppp.
- Digitalización de documentos a doble cara de una sola pasada.
- Formato de escaneo A.
- Formato de salida al menos JPEG y PDF.
- Escaneo hacia e-mail FTP SMB USB, email y carpeta.

El software permitirá:

- Limitar el acceso a las distintas funciones disponibles de la maquina
- Identificar al usuario y las funciones que tiene autorizadas
- Forzar opciones de acabado
- Automatizar el control de los niveles de consumibles y de otros elementos fungibles de los equipos con el fin de su adecuada contabilización u automatización de pedidos.

La instalación y configuración del software será por cuenta y responsabilidad de la empresa adjudicataria

PRESCRIPCIÓN CUARTA: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

La instalación, configuración y puesta en funcionamiento del conjunto de los aparatos aportados al servicio, así como la aplicación o aplicaciones necesarias serán responsabilidad de la empresa adjudicataria. Si por alguna razón fuera necesario el traslado de los equipos, bien de planta o a otro edificio, dicho traslado correría por cuenta de la empresa adjudicataria.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001MsxplOOsKhGIzpds7PRT5oMMFxM=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar un servicio integral (telefónico y presencial) de mantenimiento y asistencia técnica para la totalidad de los equipos de impresión y de todos los elementos software durante la vigencia del contrato.

El servicio de mantenimiento será prestado por personal cualificado y comprenderá todas las operaciones necesarias para el funcionamiento óptimo de los equipos, estando incluidos los desplazamientos, transportes, mano de obra, consumibles, piezas, repuestos y sustitución de componentes, si fuera necesario, sin coste para la Cámara de Cuentas.

El adjudicatario se responsabilizará de la previsión y disponibilidad de cualquier clase de repuesto nuevo y original necesario para el mantenimiento de los equipos amparados por el contrato. Se deberá habilitar un sistema de monitorización preventiva de los equipos que permita solicitar asistencia al servicio técnico del proveedor de forma proactiva.

Se realizarán de forma periódica, al menos cada trimestre, revisiones y las acciones preventivas necesarias, entre ellas la limpieza de los equipos, para evitar o minimizar la aparición de averías.

La solicitud de reposición, toner, tambores, rodillos, fusores y cualquier elemento fungible, se generará automáticamente por los equipos, pudiendo cursarse también los pedidos por teléfono o correo electrónico. Este suministro será a cargo de la empresa adjudicataria durante toda la ejecución del contrato.

Los consumibles serán originales y de la misma marca que los equipos. Cumpliendo así la normativa vigente de la Unión Europea, estatal y autonómica, en lo referente a sus aspectos de calidad y medioambientales.

En el caso de detectarse por los usuarios cualquier incidencia en los aparatos puestos a disposición de la Cámara de Cuentas y una vez comunicada la misma, la adjudicataria deberá acudir a la resolución de la avería o incidencia en el menor tiempo posible, no pudiendo, en ningún caso, superar el tiempo de la primera asistencia las 24 horas. Si la reparación resultase compleja o precisase de repuestos especiales, el plazo señalado se incrementará en 48 horas más, transcurridas las cuales, si el equipo continúa sin reparación, se deberá reemplazar por otro equipo con prestaciones iguales o superiores al que se encuentra fuera de servicio, ya sea de forma temporal o definitiva.

PRESCRIPCIÓN QUINTA: CONSUMIBLES

La provisión de los consumibles deberá realizarse con estricto cumplimiento de la normativa medioambiental que sea de aplicación El tiempo máximo de entrega de consumibles será de 48 horas, una vez que se le haya dado aviso al adjudicatario. Éste deberá mantener un stock suficiente de consumibles que garantice que no se

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001MsxplOOsKhGlzpds7PRT5oMMFxM=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

superará este plazo.

El contratista se hará cargo de todas las piezas y material fungible derivado directamente del uso o deterioro del equipo (no se incluye papel desechado), facilitando los consumibles nuevos necesarios y retirando los vacíos la Cámara de Cuentas.

Por tanto, el adjudicatario deberá encargarse de la recogida de todos los consumibles de las máquinas puestas a disposición en el presente contrato (cartuchos vacíos de tóner, tinta y cualesquiera otros productos desechables de máquinas fotocopiadoras).

PRESCRIPCIÓN SEXTA: ENTREGA DE LOS BIENES

Los equipos deberán estar funcionamiento desde el día 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2029, y serán instalados en las plantas 4ª, 5ª y 6ª de las dependencias de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en la calle Ramírez de Arellano, número 15, a cuenta de la empresa adjudicataria.

PRESCRIPCIÓN SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL

La entrega, gestión y retirada, tanto de las máquinas como de los distintos elementos de las mismas (consumibles o no), deberá realizarse con estricto cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia medioambiental y, por tanto, garantizando la retirada y gestión de los residuos de todo tipo generados por los equipos y de las operaciones de reparación realizadas en los mismos, a una planta de tratamiento y reciclaje que disponga de los certificados necesarios para su gestión.

PRESCRIPCIÓN OCTAVA: TRASLADO DE CENTRO DE TRABAJO O DENTRO DEL CENTRO DE TRABAJO

En el supuesto de que la Cámara de Cuentas tuviera que trasladar alguna de sus dependencias a otra ubicación dentro del mismo municipio, por razones organizativas, técnicas o de producción, podrá destinar las máquinas facilitadas a la nueva ubicación, siempre que no se modifiquen para la contratista sustancialmente las condiciones del contrato, se preavise a la empresa con, al menos quince días del mencionado traslado y éste se realice por parte y a cargo de la empresa, de acuerdo a las indicaciones de embalado, técnicas y operativas fijadas por el contratista y conforme a las instrucciones de la Cámara de Cuentas.

Del mismo modo, si por razones técnicas u organizativas, la unidad responsable del contrato lo solicita, se podrán alterar las ubicaciones de las máquinas aportadas, siempre que no se modifiquen para el contratista sustancialmente las condiciones del contrato y se preavise a la empresa, con al menos, diez días antes del mencionado

traslado. Este se realizará por parte y a cargo de la empresa adjudicataria y conforme a las instrucciones de la Cámara de Cuentas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de hoy, ha sido aprobado el pliego de prescripciones técnicas particulares por el Presidente de la Institución.

Madrid, a fecha de firma
EL OFICIAL MAYOR

Firmado digitalmente por ENRIQUE JESUS GARCÍA LENDINEZ
Organización: CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 20/11/2024 11:44:25

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001MsxplOOsKhGIzpds7PRT5oMMFxM=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org